

Newsletter nº 4/2026 **20 de noviembre de 2026**

REAL DECRETO-LEY 31/2026, DE 20 DE OCTUBRE, PARA LA MEJORA DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OTRAS NORMAS SOCIALES.

El pasado 21 de octubre de 2026 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 31/2026, de 20 de octubre, para la mejora de la acción protectora de la Seguridad Social y de otras normas sociales.

A continuación, se explicarán las principales modificaciones que se introducen con ocasión de este Real Decreto-ley, el cual entró en vigor el mismo día de la publicación. No obstante, se establecieron distintas fechas de efecto de cada una de las modificaciones.

1. PRINCIPALES NOVEDADES

Entre las novedades más relevantes del Real Decreto-ley 31/2026, de 20 de octubre, para la mejora de la acción protectora de la Seguridad Social y de otras normas sociales, cabe destacar el cambio en el cálculo de la Base Reguladora (art. 171.2 y 3):

- Si se trata de **contingencias comunes**: base de cotización del mes inmediatamente anterior al mes previo al hecho causante, dividida por los días a que se refiera. Si el trabajador tiene retribución mensual y ha estado de alta todo el mes, se divide entre 30.
- Si se trata de **contingencias profesionales**: base del mismo mes sin horas extra, dividida por los días, más las horas extraordinarias del año anterior divididas entre 365.

- **Si la persona trabajadora hubiese ingresado en la empresa el mes anterior** al hecho causante: se toma la base del mes inmediatamente anterior.
- **Si la persona trabajadora hubiese ingresado en la empresa el mismo mes**: se toma la base de los días transcurridos desde el alta hasta el día anterior a la baja.



Esta modificación del art. 171 de la Ley General de la Seguridad Social, producirá efectos el día primero del segundo mes siguiente al de la publicación, es decir, desde el 1 de diciembre de 2026.

2. OTRAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL RD-LEY

Materia	Novedad clave	Fecha de efectos	Art. modificado
Incapacidad temporal	Dos nuevas situaciones especiales de IT: menopausia patológica codificada y lesiones por violencia de género. Sin carencia y pagadas por la entidad gestora desde el día siguiente a la baja.	1/12/2026	Art. 169.1.a) LGSS
Cotización	Reducción del 75% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante la IT de trabajadores de 62 o más años.	1/12/2026	Art. 144.4 LGSS
Cuidado de menores con cáncer (CUME)	Disfrute simultáneo por ambos progenitores (50% cada uno), prórroga más allá de los 26 años, situaciones asimiladas a la hospitalización.	23/10/2026	Arts. 190, 191 y 192 LGSS
			Art. 37.6 ET
Viudedad de parejas de hecho	Con hijos comunes basta convivencia de 2 años acreditada por empadronamiento; reconocimiento retroactivo de fallecimientos previos.	21/10/2026	Art. 221.2 LGSS
			Nueva DT 48.ª LGSS
Orfandad por violencia contra la mujer	Mínimo del doble del SMI; no se extingue por adopción.	21/10/2026	Art. 224 LGSS



Terrorismo	Mínimo de pensiones extraordinarias: doble del SMI; ayuda complementaria a víctimas no indemnizadas.	1/11/2026 y 21/10/2026	Art. 61.2 LGSS Art. 27.2 Ley de Clases Pasivas
Autónomos	Régimen de IT unificado con el general (base reguladora: base del mes anterior al previo / 30); bases definitivas durante prestaciones.	21/10/2026 (IT); 1/1/2027 (bases)	Art. 309.1 LGSS

Como se puede observar en la tabla anterior, la mayoría de las modificaciones que se introducen con ocasión de este Real Decreto-ley, son asumidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aunque también se pueden ver afectadas otras normas como el Estatuto de los Trabajadores (art. 37.6); Ley 47/2015 (sector marítimo-pesquero); Ley de Clases Pasivas del Estado (art. 27.2) o la Ley 29/2011 (víctimas del terrorismo).

4. PLAZOS Y ENTRADA EN VIGOR

- **Publicación:** 21 de octubre de 2026.
- **Entrada en vigor:** 21 de octubre de 2026.
- **Fecha de efectos de cada modificación:** según lo expresado en la tabla anterior.

* * * *

Esperamos que estos comentarios sean de utilidad y, como siempre, **LAFFER ABOGADOS** está a su disposición para cualquier aclaración o información adicional.

La información contenida en este documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico